



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00136-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.645

De acuerdo con lo expresado por la apoderad judicial del demandante y antes de proceder con el emplazamiento del demandado Daniel Fernando Tavera (ver # 21 del exp) se **ORDENA** que se proceda a consultar la página del ADRES para verificar a qué EPS se encuentra afiliado este.

Una vez hecha la consulta, por secretaria **OFICIESE** a la EPS que corresponda requiriéndola para que, en el término de tres días contados a partir del recibo de la comunicación del requerimiento, nos informa las direcciones física y electrónica o el canal digital que en su base de datos aparezca inscrita como del demandado, que viabilice su notificación. La EPS también informará los datos del empleador si aparece como afiliado dependiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c0f7c1d0ba7f250b8fad1e194ec3b8da30ba368598108e7e9a0a56266ca0a0b

Documento generado en 15/06/2021 07:10:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**